

**PROYECTO DE LEY**

**MOTIVO:** Adhesión a la Ley Nacional N.º 27.575 que establece el Día de la Persona Donante de Órganos. -

**INICIATIVA:** Varios Senadores. -

**FUNDAMENTOS**

El presente proyecto tiene por finalidad adherirse a la ley nacional N 27.575 donde se celebra y homenajea anualmente, cada 29 de agosto, a los donantes de órganos y donde se busca, además, promover la concientización sobre la donación.

La donación de órganos es un acto crucial y de gran importancia, tanto a nivel individual como social. Donar órganos es un acto de amor que, en muchos casos, salva vidas de personas que sufren enfermedades terminales o fallos orgánicos irreversibles. Un solo donante puede salvar hasta 8 (ocho) vidas al donar órganos como el corazón, riñones, pulmones, hígado, páncreas e intestinos.

Más allá de salvar vidas, la donación de órganos mejora significativamente la calidad de vida de aquellos que sufren de enfermedades crónicas y debilitantes. Por ejemplo, el trasplante de riñón elimina la necesidad de diálisis diaria y permite a los pacientes retomar actividades normales.

Existe una gran demanda de órganos en todo el mundo, y la lista de espera para trasplantes sigue creciendo. En tal sentido, concientizar sobre la importancia de donar órganos puede ayudar a reducir el tiempo que las personas esperan para recibir un trasplante, aumentando así sus posibilidades de supervivencia.

La donación de órganos también puede tener un impacto emocional positivo en las familias de los donantes. Saber que la muerte de su ser querido ha ayudado a salvar otras vidas puede ser reconfortante y ayudar al proceso de duelo.

La donación de órganos también contribuye al avance de la medicina y la investigación científica, permitiendo a los profesionales de la salud mejorar los procedimientos de trasplantes y desarrollar nuevas técnicas para salvar más vidas en el futuro.

Así también, la concientización sobre la donación de órganos es fundamental para aumentar el número de donantes y salvar más vidas. Es importante educar sobre cómo funciona la donación de órganos, los tipos de órganos que pueden donarse y quienes pueden ser donantes. Esto elimina mitos y temores injustificados.

Por los fundamentos expuestos, es de absoluta importancia que el Gobierno de la Provincia de Corrientes y las organizaciones de la salud, desempeñen un papel fundamental mediante políticas públicas, campañas públicas y el apoyo a las familias de donantes.

La donación de órganos fomenta la solidaridad y la empatía en la sociedad. Representa un acto desinteresado de bondad que muestra lo mejor del espíritu humano, ayudando a construir una sociedad más solidaria y conectada.

Es por ello, que solicitamos el acompañamiento de los Señores Legisladores al presente Proyecto de Ley:

**EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE**

**L E Y**

**ARTÍCULO 1º.** – Adhiérase, en el ámbito de la Provincia de Corrientes, a la Ley Nacional N.º 27.575 que establece el “Día de la Persona Donante de Órganos”.

**ARTICULO 2º-** Invítase a los municipios de la Provincia de Corrientes a incorporar en sus respectivos calendarios escolares el día 29 de agosto como jornada de reflexión sobre ser donante de órganos.

**ARTÍCULO 3º.**- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



HONORABLE CAMARA DE SENADORES

CORRIENTES

DESPACHO N° 56 .-

EXPEDIENTE N° 8.052/24. -

**HONORABLE CAMARA:**

Vuestra Comisión de **LEGISLACION Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES** ha considerado el proyecto de Ley, por el cual Adhiere a la Provincia de Corrientes a la Ley Nacional N° 27.575 "Día de la Persona Donante de Órganos".-

Analizado y debatido que fuera, por los fundamentos expuestos y/o los que expondrá el Señor Senador, designado como Miembro Informante, os aconsejamos prestéis vuestro voto favorable, en los términos del original obrante a fs. 02 de estas actuaciones.-

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.- -----

**CORRIENTES, 07 de noviembre de 2.024.-**

**SEÑOR PRESIDENTE  
DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES  
Dr. PEDRO GERARDO CASSANI  
S U D E S P A C H O . -**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a efectos de informarle que esta Honorable Cámara, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, ha dado media sanción al Proyecto de Ley por el que se adhiere la Provincia a la Ley Nacional N° 27575 que establece el “Día de la persona donante de órganos”, en los términos del original obrante a fojas 02 inserta en el Expediente N° 8052/24.-

**ATENTAMENTE.-**